



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva (H), veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

Demandante : CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA
Demandado : LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA. DE SEGUROS
Radicación : 2020-00312

Subsanada la anterior demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta que reúne los requisitos exigidos por el artículo 82 y ss., del Código General del Proceso y que de los documentos aportados como base de recaudo resulta a cargo del deudor una obligación clara, expresa y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero, se,

R E S U E L V E

PRIMERO.- LIBRAR mandamiento de pago ejecutivo a favor de **CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.**, y en contra de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA. DE SEGUROS.**, para que dentro de los (5) días siguientes a la notificación personal de este auto pague las siguientes sumas de dinero por los siguientes conceptos:

1. \$ 741.519.00 Capital de la **factura No. 180402**, presentada para su pago el **29 de noviembre de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (30 de diciembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.
2. \$ 521.700.00 Capital de la **factura No. 180457**, presentada para su pago el **29 de noviembre de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (30 de diciembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.
3. \$ 545.500.00 Capital de la **factura No. 180490**, presentada para su pago el **29 de noviembre de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (30 de diciembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.
4. \$ 887.919.00 Capital de la **factura No. 180499**, presentada para su pago el **29 de noviembre de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (30 de diciembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.
5. \$ 8.694.00 Capital de la **factura No. 180539**, presentada para su pago el **29 de noviembre de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (30 de diciembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

6. \$ 54.400.00 Capital de la **factura No. 180766**, presentada para su pago el **29 de noviembre de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (30 de diciembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.
7. \$ 507.100.00 Capital de la **factura No. 180776**, presentada para su pago el **29 de noviembre de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (30 de diciembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.
8. \$ 39.200.00 Capital de la **factura No. 180997**, presentada para su pago el **29 de noviembre de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (30 de diciembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.
9. \$ 478.594.00 Capital de la **factura No. 181013**, presentada para su pago el **29 de noviembre de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (30 de diciembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.
10. \$ 501.419.00 Capital de la **factura No. 181054**, presentada para su pago el **29 de noviembre de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (30 de diciembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.
11. \$ 479.400.00 Capital de la **factura No. 181066**, presentada para su pago el **29 de noviembre de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (30 de diciembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.
12. \$ 14.019.00 Capital de la **factura No. 181093**, presentada para su pago el **29 de noviembre de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (30 de diciembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.
13. \$ 56.119.00 Capital de la **factura No. 181098**, presentada para su pago el **29 de noviembre de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (30 de diciembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.
14. \$ 363.019.00 Capital de la **factura No. 181108**, presentada para su pago el **29 de noviembre de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (30 de diciembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.

15. \$ 112.019.00 Capital de la **factura No. 181129**, presentada para su pago el **29 de noviembre de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (30 de diciembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.
16. \$ 9.500.00 Capital de la **factura No. 181134**, presentada para su pago el **29 de noviembre de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (30 de diciembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.
17. \$ 9.638.00 Capital de la **factura No. 181230**, presentada para su pago el **29 de noviembre de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (30 de diciembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.
18. \$ 1.010.805.00 Capital de la **factura No. 181340**, presentada para su pago el **29 de noviembre de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (30 de diciembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.
19. \$ 676.100.00 Capital de la **factura No. 181427**, presentada para su pago el **29 de noviembre de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (30 de diciembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.
20. \$ 974.019.00 Capital de la **factura No. 181599**, presentada para su pago el **29 de noviembre de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (30 de diciembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.
21. \$ 387.275.00 Capital de la **factura No. 181624**, presentada para su pago el **29 de noviembre de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (30 de diciembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.
22. \$ 3.427.600.00 Capital de la **factura No. 181628**, presentada para su pago el **29 de noviembre de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (30 de diciembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

23. \$ 742.700.00 Capital de la **factura No. 181848**, presentada para su pago el **29 de noviembre de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (30 de diciembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.
24. \$ 79.300.00 Capital de la **factura No. 181849**, presentada para su pago el **29 de noviembre de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (30 de diciembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.
25. \$ 2.401.200.00 Capital de la **factura No. 181890**, presentada para su pago el **29 de noviembre de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (30 de diciembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.
26. \$ 596.649.00 Capital de la **factura No. 181937**, presentada para su pago el **29 de noviembre de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (30 de diciembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.
27. \$ 506.033.00 Capital de la **factura No. 182024**, presentada para su pago el **29 de noviembre de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (30 de diciembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.
28. \$ 1.619.200.00 Capital de la **factura No. 182034**, presentada para su pago el **29 de noviembre de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (30 de diciembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.
29. \$ 1.110.525.00 Capital de la **factura No. 182134**, presentada para su pago el **29 de noviembre de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (30 de diciembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.
30. \$ 1.608.800.00 Capital de la **factura No. 182150**, presentada para su pago el **29 de noviembre de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (30 de diciembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.
31. \$ 2.157.000.00 Capital de la **factura No. 182165**, presentada para su pago el **29 de noviembre de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (30 de diciembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

32. \$ 2.309.000.00 Capital de la **factura No. 182299**, presentada para su pago el **29 de noviembre de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (30 de diciembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.
33. \$ 131.100.00 Capital de la **factura No. 182317**, presentada para su pago el **29 de noviembre de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (30 de diciembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.
34. \$ 438.700.00 Capital de la **factura No. 182321**, presentada para su pago el **29 de noviembre de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (30 de diciembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.
35. \$ 60.400.00 Capital de la **factura No. 182370**, presentada para su pago el **29 de noviembre de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (30 de diciembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.
36. \$ 130.000.00 Capital de la **factura No. 182403**, presentada para su pago el **29 de noviembre de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (30 de diciembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.
37. \$ 854.080.00 Capital de la **factura No. 182489**, presentada para su pago el **29 de noviembre de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (30 de diciembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.
38. \$ 553.686.00 Capital de la **factura No. 182536**, presentada para su pago el **29 de noviembre de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (30 de diciembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.
39. \$ 1.019.219.00 Capital de la **factura No. 182572**, presentada para su pago el **29 de noviembre de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (30 de diciembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.

SEGUNDO.- ORDENAR la notificación personal de esta providencia a la demandada de conformidad con lo establecido en el artículo 291 y 292 del C.G.P., previa advertencia que dispone de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para excepcionar, términos que correrán simultáneamente.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

TERCERO.- RECONOCER personería jurídica a la abogada MIREYA SANCHEZ TOSCANO, para actuar como apoderada de la parte demandante en la forma y términos del poder conferido.

CUARTO.- REQUERIR a la parte actora, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de ésta providencia por estado, efectúe la notificación al demandado, so pena de aplicar el desistimiento tácito de conformidad con el artículo 317-1° del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**